

CONTRATO PARA USO DE LA TARJETA DE DEBITO VISA DE BANCO PROMERICA

Banco Promerica, S.A., por una parte, quien en adelante se le denomina "EL BANCO" y _____, quien en adelante se le denominará "EL CLIENTE", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de Uso de la Tarjeta de Débito Visa Banco Promerica el cual será regido por las siguientes cláusulas y disposiciones:

PRIMERA: EL BANCO declara que ofrece a sus clientes una tarjeta de débito VISA, la cual estará ligada a cualquiera de sus cuentas bancarias, poniendo a disposición del CLIENTE para que pueda realizar operaciones de compra de bienes y servicios en los comercios afiliados a la red de Visa a través de los Puntos de Venta instalados con tal fin, así como poder efectuar retiros en efectivo mediante la red de Cajeros Automáticos autorizados, siempre y cuando mantenga la suficiente disponibilidad de fondos.

SEGUNDA: A la vez EL CLIENTE autoriza incondicionalmente a Banco Promerica, S.A., para que debite cualquiera de las cuentas relacionadas a su Tarjeta de Débito Visa el valor de las operaciones realizadas ya sea en los cajeros automáticos, compras de bienes y servicios efectuados ya sea a nivel nacional e internacional, así como el valor de la comisión por retiros efectuados en los cajeros automáticos (L. 20.00) y el costo por la reposición de la tarjeta por robo o extravío como se especifica más adelante.

TERCERA: Para el uso de la Tarjeta en los puntos de venta, EL CLIENTE autoriza a Banco Promerica, S.A., a separar del saldo disponible en su cuenta el valor de la autorización solicitada desde El Punto de Venta, la cual se liquidará cuando el comercio presente a EL BANCO los documentos correspondientes para hacerlos efectivo. EL CLIENTE acepta como buenas y exactas las cuentas que Banco Promerica, S.A. registre de las transacciones por él efectuadas, aceptando el saldo que en cualquier tiempo sea exigido. EL CLIENTE es responsable de conservar las facturas de las operaciones que realice, y hacer la revisión respectiva con el débito que se le efectúe a su cuenta.

CUARTA: Queda a criterio del CLIENTE solicitar a Banco Promerica S.A., quien podrá conceder o no, la emisión de Tarjetas de Débito adicionales, a personas que serán designadas por EL CLIENTE, y las cuales estarán sujetas a los términos y condiciones contempladas en el presente contrato. Para tal efecto EL CLIENTE deberá formalizar la solicitud y completar el formulario de "adición de firmas" en su cuenta. Queda convenido que en caso de que EL BANCO acceda a esta solicitud, se clasificará la firma del adicional (es) como FIRMA "A" ó con la categoría de FIRMA INDISTINTA. El BANCO podrá aceptar a las personas que EL CLIENTE designa como adicionales, siempre y cuando se haga la correspondiente identificación de los mismos de igual forma que se hace con el titular de la cuenta y

que cumplan con los requisitos solicitados por EL BANCO. Se entiende que estas tarjetas adicionales serán extensiones de la tarjeta titular, haciéndose responsable solidariamente EL CLIENTE y aceptando todas y cada una de las transacciones que sus autorizados también denominados adicionales realicen, a la vez EL CLIENTE será responsable por toda operación efectuada en donde utilicen el PIN o número secreto otorgado a él o a sus autorizados o adicionales, aun y cuando un tercero no autorizado las intercepte y haga uso indebido de la información o de la Tarjeta de Débito asignada, liberando al BANCO de toda responsabilidad civil, administrativa o criminal por cualquier operación indebida o ilegal que en su perjuicio se realice ya sea tanto en los comercios, agencias del Banco o en la red de cajeros automáticos autorizados.

QUINTA: Para todos los efectos legales EL CLIENTE reconoce el carácter de intransferibilidad de la Tarjeta, así como la confidencialidad del PIN o número secreto que será de su exclusivo conocimiento. Toda transacción realizada en los cajeros automáticos y comercios usando la Tarjeta y el número secreto del CLIENTE, se considera como legalmente realizado por este, sin responsabilidad para el Banco; comprometiéndose el CLIENTE a darle la máxima seguridad a la Tarjeta y a no divulgar su número secreto a terceras personas, asumiendo ante el Banco toda responsabilidad en caso de uso indebido a la Tarjeta y el número secreto. EL CLIENTE se obliga a dar por escrito aviso a Banco Promerica, S.A., de cualquier cambio de dirección o teléfono dentro de los ocho días siguientes de haberse producido, y en caso de omitir dicho aviso, tendrá por buenas y válidas las notificaciones que le lleguen a la dirección indicada y que figure en los registros de Banco Promerica, S.A.

SEXTA: El CLIENTE podrá autorizar al Banco que le proporcione la cobertura mundial de hurto, robo y extravío en un 100% de todas aquellas pérdidas derivadas del uso ilícito de su Tarjeta de débito, Titular o Adicional, y hasta un monto máximo anual según cobertura firmada por el CLIENTE, siempre y cuando el CLIENTE cumpla con las siguientes condiciones: a) Mantener debidamente custodiada la Tarjeta que le ha sido confiada por el Banco y bajo ninguna circunstancia, facilitar el uso de su Número de Tarjeta de Débito, clave, número de identificación personal (PIN) o contraseña. b) Reportar de inmediato telefónicamente y luego por escrito, la pérdida o extravío de la Tarjeta. c) Detallar en declaración por escrito las condiciones bajo las cuales ocurrió el hurto, robo o extravío de la tarjeta. d) Presentar la denuncia ante las autoridades que correspondan. e) Para optar a esta cobertura el CLIENTE deberá aceptar y autorizar la deducción de su cuenta el valor de la cobertura firmada por el CLIENTE. De no aceptar esta cobertura el CLIENTE se responsabiliza y obliga al pago de todas las transacciones que se deriven por el uso ilícito de su tarjeta de débito. En caso de reclamo, el valor de la cobertura firmado por el CLIENTE debe estar debitado de la cuenta del cliente en el mes del reclamo. Si no se realizó débito por falta de fondos u otra razón responsabilidad del CLIENTE, no tendrá vigencia la cobertura.

SEPTIMA: EL CLIENTE exime de responsabilidad a EL BANCO en caso de no poder realizar transacciones en cualquiera de las máquinas de la Red de Cajeros

Automáticos o Puntos de Venta ya sea porque estas no disponen del dinero en la cantidad requerida, por desperfectos, suspensión del servicio o por cualquier otra circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a EL BANCO.

OCTAVA: En caso de reclamo(s) y/u observación(es) de transacción(es) realizada(s) mediante el uso de la tarjeta de débito VISA, el CLIENTE o el titular de la tarjeta adicional que este designe, según su caso; estará obligado a informar al Banco dentro de un plazo de 10 (diez) días de realizada la transacción(es); de no efectuar el reclamo(s) y/u observación(es) en este término, se tendrá por prescrito y caducado su derecho.

NOVENA: Queda convenido que El CLIENTE no tendrá costo alguno por la emisión, renovación, deterioro, pero si por la reposición de la Tarjeta (Robo o extravío) la cantidad de (L.100) por cada evento. En el caso de extravío, robo o sustracción de la tarjeta, el CLIENTE está obligado a proteger sus intereses debiendo comunicarse inmediatamente al Banco, cualquier transacción realizada hasta el momento en que el Banco reciba la notificación será responsabilidad del CLIENTE, lo anterior en aplicación y de conformidad a lo que estipula la Ley de Tarjetas de Crédito en su Artículo 40, que dice: " En caso de pérdida, extravío, robo o destrucción de la tarjeta de débito, el Tarjeta-habiente queda obligado por sí o la persona que el designe a dar aviso inmediato y por escrito al Emisor, siendo el Tarjeta-habiente responsable por el uso que le dé un tercero, con firma falsificada o sin ella, antes de la notificación. El Banco a su vez, deberá llevar un registro de avisos de pérdida, extravío, robo o destrucción de la tarjeta de débito, debiendo proveer al CLIENTE un número de registro que identifique el aviso.

DECIMA: Queda establecido que la Tarjeta de Débito es propiedad de EL BANCO y que se le otorga a EL CLIENTE en consideración entre otras, a sus condiciones personales, en consecuencia no podrá por ningún motivo cederla, transferirla, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos que la misma otorga, no obstante podrá solicitar por escrito a EL BANCO tarjetas de débito adicionales sin costo y conforme se estipula en la cláusula cuarta del presente contrato. Los datos a grabar en dichas tarjetas serán los establecidos en el documento de identificación de la persona adicional y la misma será parte integrante de este contrato. Todas las consignaciones efectuadas por EL CLIENTE están sujetas a verificación y confirmación por EL BANCO y no se consideran acreditadas hasta ello no se hubiere efectuado, pudiendo EL BANCO hacer las correcciones a que hubieren lugar, dando aviso por cualquier medio a EL CLIENTE. EL CLIENTE reconoce que como la tarjeta es propiedad de EL BANCO este tiene la facultad de destruirla, cancelarla, retenerla o bloquearla en los cajeros automáticos y comercios.

ONCEAVA: La vigencia del contrato será por tiempo indefinido, sin embargo EL BANCO se reserva el derecho de cancelar el contrato en cualquier momento, y sin previo aviso, si así conviniere a sus intereses o cuando a su solo criterio y sin tener que dar explicación a nadie, de las circunstancias así lo demandare. Al producirse la terminación por cualquier de las circunstancias antes mencionadas, EL CLIENTE



se obliga a devolver de inmediato la tarjeta por cuanto es únicamente depositaria de la misma, ya que la propiedad le corresponde a EL BANCO.

DOCEAVA: En caso de controversia EL CLIENTE se somete a la Jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil que EL BANCO elija.

Ambas partes declaran estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas expresadas en este contrato.

Certificación de educación financiera para el uso responsable de la tarjeta de débito:

Certifico que hoy _____ recibí de Banco Promerica junto con mi tarjeta de débito, el manual de EDUCACION FINANCIERA PARA EL USO RESPONSABLE DE MI TARJETA DE DEBITO, por lo tanto acepto estar enterado (a) y comprender totalmente mis derechos y responsabilidades respecto al uso de mi tarjeta de débito.

Firma del tarjetahabiente: _____

Cuenta No. _____ Número de tarjeta de débito titular _____

Adicionales:

- 1) Nombre _____ Número de identidad _____
- 2) Nombre _____ Número de identidad _____
- 3) Nombre _____ Número de identidad _____
- 4) Nombre _____ Número de identidad _____

Cobertura Programa HRE:

- Cobertura máxima hasta \$6,000. Monto anual a debitar de la cuenta: \$30
- Cobertura máxima hasta \$3,000. Monto anual a debitar de la cuenta: \$15
- No acepta cobertura

En fe de lo cual, firma este contrato en dos originales de igual valor, uno para cada parte, en la ciudad de _____, República de Honduras, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Banco Promerica, S.A.

Firma Cliente

Firma de recibida copia fiel del contrato: _____

Tarjeta de identidad: _____